

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 1 de Julio de 2008

N° 17.898

| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año XCIX | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 250 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 32 PAGINAS | | | | |

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 40,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 35,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Cívicas (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 150,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 80,00 | — |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

| III - EJEMPLARES | | |
|---------------------------------------|----------|--|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 | |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 | |
| • Separata (hasta 100 páginas) | \$ 6,00 | |
| • Separata (hasta 200 páginas) | \$ 15,00 | |
| • Separata (más de 200 páginas) | \$ 25,00 | |

| IV - FOTOCOPIAS | | |
|---|----|------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ | 0,20 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|--|------|
| M.ED. N° 2640 del 24/06/08 – Decreto N° 1246/02 – Establece remuneración a integrantes de la Junta Electoral equivalente a cargo político | 3816 |
| M.ED. N° 2641 del 24/06/08 – Deja sin efecto designación del Lic. Fredy Omar Busdrago en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Regímenes Especiales | 3816 |
| M.ED. N° 2642 del 24/06/08 – Deja sin efecto designación de la Prof. Sandra Liliana Rosa Piccolo en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior | 3816 |
| M.ED. N° 2643 del 24/06/08 – Designa al Prof. Daniel Efraín Grimaux en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Secundaria | 3817 |
| M.ED. N° 2644 del 24/06/08 – Designa al Prof. Sergio Abelardo Cuellar en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior | 3817 |
| M.ED. N° 2645 del 24/06/08 – Designa a la Prof. Sylvia Susana Saez en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior | 3818 |
| M.ED. N° 2646 del 24/06/08 – Designa al Prof. Edgar Quiroga en el cargo de Supervisor de Zona de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional | 3818 |
| S.G.G. N° 2648 del 24/06/08 – Designa al Dr. Juan Antonio Gálvez en el cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado | 3819 |
| S.G.G. N° 2653 del 24/06/08 – Modifica designación de personal – Lic. Marcela López Sastre | 3819 |
| M.A. y D.S. N° 2654 del 24/06/08 – Aceptación de renuncia del Dr. Jorge Julio Tejerina en el cargo de Jefe del Programa de Asesoría Legal y Control | 3820 |
| M.ED. N° 2655 del 24/06/08 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Acosta Melussi, Evangelina y otros | 3820 |
| M.D. EC. N° 2656 del 24/06/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Ramón Cardozo | 3821 |
| M.ED. N° 2657 del 24/06/08 – Designa a la Prof. Nelda Nancy Díaz en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior | 3821 |
| S.G.G. N° 2658 del 24/06/08 – Contrato de Locación de Servicios – C.P.N. Angel Ernesto Morales | 3822 |
| S.G.G. N° 2661 del 24/06/08 – Aprueba Addendas de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Varela Diego Ariel y otros | 3822 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 2634 del 24/06/08 – Autoriza prestación de servicios – Lic. Ramiro Iván Zottos | 3823 |
| M.F. y O.P. N° 2635 del 24/06/08 – Autoriza prestación de servicios – Cra. Jorgelina Saravia | 3823 |
| M.F. y O.P. N° 2636 del 24/06/08 – Traslado de personal – C.P.N. Silvia Caigual | 3823 |
| S.G.G. N° 2637 del 24/06/08 – Deja sin efecto designación de personal “sin estabilidad” y en cargo político – Sras. Alicia Elena Santillán y Patricia Elvira Espósito | 3823 |
| S.G.G. N° 2638 del 24/06/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Idangel Betancourt López | 3823 |
| S.G.G. N° 2639 del 24/06/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Liliana Beatriz Ayllon Hernández | 3823 |

Pág.

| | |
|--|------|
| S.G.G. N° 2647 del 24/06/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Mabel Patricia Ramos | 3824 |
| S.G.G. N° 2649 del 24/06/08 – Designación de personal en el Ballet de la Pcia. – Srta. María Milagros Boso Galli | 3824 |
| S.G.G. N° 2650 del 24/06/08 – Designación de personal en el Ballet de la Pcia. – Srta. Renata Peraso Alencar | 3824 |
| S.G.G. N° 2651 del 24/06/08 – Designación de personal en el Ballet de la Pcia. – Sr. Johann Larreinegabe Schindling | 3824 |
| S.G.G. N° 2652 del 24/06/08 – Designación de personal en el Ballet de la Pcia. – Sr. Rafael Ignacio Peralta | 3824 |
| M.F. y O.P. N° 2659 del 24/06/08 – Subsidio – Pro Cultura Salta | 3825 |
| M.S.P. N° 2660 del 24/06/08 – Aceptación de renuncia – Dr. Luis Cataldi | 3825 |

RESOLUCION

| | |
|---|------|
| N° 3955 – Secretaría de Defensa del Consumidor N° 51/08 | 3825 |
|---|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 3953 – SAF – Secretaría Gral. de la Gobernación N° 03/08 | 3827 |
|---|------|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 3938 – Hipólito de Jesús Sosa y Claudia Mabel Moreno – Expte. N° 34-161.551/90 | 3827 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

| | |
|---|------|
| N° 3942 – Tuyunti – Dpto. Gral. San Martín, Lugar: Las Vertientes – Expte. N° 18.985 | 3827 |
| N° 3775 – La Serena – Dpto. La Caldera, Lugar: La Caldera – Expte. N° 18.995 | 3828 |
| N° 3559 – Las Cañas I – Dpto. Rosario de la Frontera, Lugar: Río Las Cañas - Expte. N° 18.811 | 3828 |
| N° 3551 – Alvarito – Dpto. Rosario de la Frontera, Lugar: Río Las Cañas – Expte. N° 17.001 | 3828 |

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 3954 – Lugones, Manuel Ignacio y Fernández, Delicia del Carmen – Expte. N° 003.013/04 | 3829 |
| N° 3947 – Mur Villena, Francisco – Expte. N° 185.265/07 | 3829 |
| N° 3946 – Aquino, Luisa – Expte. N° 192.445/07 | 3829 |
| N° 3944 – Echazú, Damián Rene – Expte. N° 2-167.916/07 | 3829 |
| N° 3943 – Ruiz, Daniel Venerado – Expte. N° 63.150/02 | 3830 |
| N° 3940 – Maza, Andrés Roque – Expte. N° 2-124.494/05 | 3830 |
| N° 3937 – Ataco, Marta Teresa – Expte. N° 211.108/08 | 3830 |
| N° 3936 – Figueroa, Verónica Mercedes – Expte. N° 184.985/07 | 3830 |
| N° 3923 – Medina, Manuel – Expte. N° 6.258/06 | 3830 |
| N° 3919 – Medina, Luis – Expte. N° 202.400/07 | 3830 |
| N° 3917 – Mirabal, José Antonio – Expte. N° 197.671/07 | 3831 |
| N° 3915 – Ruiz, Elida – Expte. N° 214.849/08 | 3831 |
| N° 3900 – Crdozo, Julio Mercedes – Expte. N° 1-216.889/08 | 3831 |

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 3889 – Tello, Néstor Enrique – Expte. N° 218.274/08 | 3831 |
| N° 3888 – Moreno, Tomasa – Méndez, Raymundo – Expte. N° B-74.627/95 | 3831 |
| N° 3886 – Copa, Daniela Julia – Expte. N° 1-214.468/08 | 3832 |
| N° 3882 – Fernández, Ermelinda – Expte. N° 219.240/08 | 3832 |
| N° 3881 – Barboza, Martín Andrés – Expte. N° 196.028/07 | 3832 |
| N° 3880 – Galván, Ricardo y Orellana, Socorro – Expte. N° 005.362/06 | 3832 |
| N° 3873 – Choque, Jorge Adalberto – Expte. N° 192.860/07 | 3832 |
| N° 3872 – Yapura, Lazaro – Expte. N° 213.537/08 | 3832 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 3952 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 45.091/8 | 3833 |
| N° 3951 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 45.092/8 | 3833 |
| N° 3945 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 211.096/08 | 3833 |
| N° 3933 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° 018.159/07 | 3834 |
| N° 3922 – Por Marcos M. López – Juicio Expte. N° 346/95 | 3834 |

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|--|------|
| N° 3898 – Morales, Armando c/Arapa, Fidel y/o Sucesores – Expte. N° 185.757/07 | 3835 |
|--|------|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| N° 3910 – Lachs, Ernesto Jacobo – Expte. N° 181.398/07 | 3835 |
|--|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 3904 – Orquera, Benito Filemón vs. Novillo, Luis – Clínica Lourdes – Expte. N° 005.030/2005 | 3835 |
| N° 3863 – Lamas, Gerardo c/Villagra, César; Coronel, Carlos Alberto – Expte. N° 106.450/04 | 3835 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

| | |
|--------------------------------|------|
| N° 3939 – SOLID MD S.R.L. | 3835 |
|--------------------------------|------|

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|----------------------------|------|
| N° 3850 – Parque S.A. | 3836 |
|----------------------------|------|

AVISOS COMERCIALES

| | |
|---|------|
| N° 3950 – Salta Exploraciones S.A. | 3836 |
| N° 3934 – Servi Gas SRL | 3837 |

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| N° 3949 – Cooperadora de Ayuda al Niño Recién Nacido – C.A.RE.NA., para el día 29/07/08 | 3838 |
| N° 3948 – Centro Vecinal B° Ciudad del Milagro, para el día 24/07/08 | 3838 |

RECAUDACION

Pág.

Nº 3941 – Del día 30/06/08 3838

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO Nº 2640

Ministerio de Educación

VISTO lo dispuesto en el Dcto. 1246/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se reglamenta el capítulo V “De las Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina” de la Ley Nº 6.830, modificado por Ley Nº 7.189;

Que el artículo 8º in fine establece que los integrantes de la Junta Electoral percibirán la remuneración que fije el Poder Ejecutivo;

Que por medio de la Resolución 812/08 del Ministerio de Educación y modificatorias se designó a los docentes que integrarán dicha Junta Electoral;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Establézcase que la remuneración de los integrantes de la Junta Electoral a los que se les haya otorgado licencia sin goce de haberes será la equivalente al Cargo Político - Nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO Nº 2641

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 2431 de fecha 3 de Junio de 2008 por el que se designó al Lic. Fredy Omar Busdrago en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado precedentemente nunca efectuó la correspondiente toma de posesión en el cargo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación del Lic. Fredy Omar Busdrago, D.N.I. Nº 14.489.091, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO Nº 2642

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 2423 de fecha 3 de Junio de 2008 por el que se designó a la Prof. Sandra Liliana

Rosa Pícolo en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada precedentemente nunca efectuó la correspondiente toma de posesión en el cargo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación de la Prof. Sandra Liliana Rosa Pícolo, D.N.I. N° 13.546.157, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2643

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicios producidas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Secundaria, es necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Daniel Efraín Grimaux, por sus antecedentes laborales, reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, al Prof. Daniel Efraín Grimaux, D.N.I. N° 14.609.459, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que el Profesor cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2644

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, es necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Sergio Avelardo Cuellar, por sus antecedentes laborales, reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, al Prof. Sergio Avelardo Cuellar, D.N.I. Nº 13.341.469, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Déjase establecido que el Profesor cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO Nº 2645

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, es necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Sylvia Susana Sáez, por sus antecedentes laborales, reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la Prof. Sylvia Susana Sáez, D.N.I. Nº 11.080.909, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO Nº 2646

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, es necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que el Prof. Edgar Quiroga, por sus antecedentes laborales, reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, al Prof. Edgar Quiroga, D.N.I. N° 17.914.473, en el cargo de Supervisor de Zona de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que el Profesor cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2648

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Juan Antonio Gálvez en un cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Juan Antonio Gálvez, D.N.I. N° 23.584.298 en el cargo de Procurador Fiscal (N° de Orden 40) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto su designación en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2653

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Museo de Arte Contemporáneo (MAC) dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede modificar la designación "sin estabilidad" efectuada en el marco del artículo 30° del Decreto N° 1178/96 vigente para la Lic. Marcela López Sastre, correspondiendo la asignación del cargo vacante de Curador (N° de Orden 38) del Museo de Arte Contemporáneo;

Que la misma carece de estabilidad encuadrándose dentro de la figura de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación de la Lic. Marcela López Sastre - DNI N° 24.875.974 correspondiendo la misma en el cargo de Curador (N° de Orden 38) - Fuera de Escalafón - del Museo de Arte Contemporáneo (MAC) dependiente de la Secretaría de Cultura con una remuneración equivalente a JPDS, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2654

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-16.515/08

VISTO la renuncia al cargo presentada por el Doctor Jorge Julio Tejerina, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 del expediente de la referencia, el Doctor Jorge Julio Tejerina, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Programa Asesoría Legal y Control, de la Secretaría de Política Ambiental, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por Decreto N° 516 de fecha 1° de Febrero de 2008.

Que, por los motivos expresados, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Doctor Jorge Julio Tejerina, a partir de la fecha de la presente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Jorge Julio Tejerina, D.N.I. N° 14.244.652, en el cargo de Jefe del Programa de Asesoría Legal y Control, dependiente de la Secretaría de Política Ambiental, a partir del de la fecha de presente decreto.

Art. 2° - Notifíquese personalmente o por cédula al interesado de la aceptación de la renuncia al domicilio denunciado en el legajo del profesional, y tomen razón las áreas correspondientes.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2655

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.493/08

VISTO el expediente N° 47-11.493/08, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales en Psicología, Pedagogía, Fonoaudiología, Servicio Social y/o Trabajo Social a fin de que los mismos integren equipos interdisciplinarios a fin de prestar Asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por el art. 5 inc. F), h), i), r), s) y u) de la Ley Federal de Educación, receptada por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 16 obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Sr. Ministro de Educa-

ción de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

VERANEXO

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2656

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-28.944/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios Laboral, celebrado entre el Señor Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio M. Paz Posse y el señor Ramón Cardozo, D.N.I. N° 7.252.082; y,

CONSIDERANDO:

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación del señor Ramón Cardozo, motivo por el cual resulta viable dictar el instrumento legal de aprobación del contrato;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144°, inc. 2) de la Constitución Provincial y el Artículo 20° de la Ley N° 6838;

Que el presente decreto no contradice las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 515/00 y 810/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Laboral, celebrado entre la Secretaría de Asuntos Agrarios y el señor Ramón Cardozo, D.N.I. N° 7.252.082, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 06 - U. de O. 06 - Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2657

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, es necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Nelda Nancy Díaz, por sus antecedentes laborales, reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la Prof. Nelda Nancy Díaz, D.N.I. N° 20.125.037, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2658

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el C.P.N. Angel Ernesto Morales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia profesional en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Angel Ernesto Morales - DNI N° 13.066.917 con vigencia al día 1° de junio de 2008 y por el término de siete (7) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Junio de 2008

DECRETO N° 2661

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 304-2.006/08

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre la señorita Subsecretaria de la Juventud y diversos agentes requeridos por dicha área aprobados por Decreto N° 1544/08; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a realizar tareas de asistencia técnica en materia de políticas para la juventud;

Que para el cumplimiento de los servicios es necesario el desplazamiento fuera de la Ciudad de Salta en las contrataciones efectuadas a los señores Diego Ariel Varela, Pablo Germán Colque, Diego Martín Herrera, Ana Jorgelina Figueroa, Evert Emilio Zambrana Peña, Indiana Triana Alves Pinto Trigo y Juan Manuel Tejerina;

Que, por tanto, debe reconocerse el pago de viáticos en idéntica condiciones que las previstas para los agentes públicos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Addendas de los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Subsecretaría de la Juventud y las personas que se detallan a continuación las que, como Anexo, forman parte del presente con vigencia al día 1° de junio de 2008 y por el término de siete (07) meses.

- 1) Varela, Diego Ariel – DNI N° 23.035.458
- 2) Colque, Pablo Germán – DNI N° 28.687.758
- 3) Herrera, Diego Martín – DNI N° 25.589.512
- 4) Figueroa, Ana Jorgelina – DNI N° 31.338.807
- 5) Zambrana Peña, Evert Emilio – DNI N° 29.982.237
- 6) Alves Pinto Trigo, Indiana Triana – DNI N° 27.514.670
- 7) Tejerina, Juan Manuel – DNI N° 35.044.042

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría de la Juventud – Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2634 – 24/06/2008

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Unidad de Sindicatura Interna de la Dirección General de Rentas del Lic. Ramiro Iván Zottos, D.N.I. N° 27.131.711, agente designado en Cargo Político Nivel 1 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la efectiva prestación de servicios.

URTUBEY – Parodi - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2635 – 24/06/2008

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Sindicatura General de la Provincia de la Cra. Jorgelina Saravia, D.N.I. N° 25.069.747, agente designada en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 en la Dirección General de Rentas, a partir de la efectiva prestación de servicios.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2636 - 24/06/2008

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la C.P.N. Silvia Caigual, D.N.I. N° 11.538.293, personal de la cabecera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, incorporándose un cargo de Asesor Profesional – Esc. 02 – Agrupamiento P – Función Jerárquica II en el Subprograma Capital Federal de la Dirección General de Rentas, con la asignación del mismo a la citada profesional con vigencia a fecha 1 de Julio de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Curso de Acción de la Dirección General de Rentas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2637 – 24/06/2008 – Expediente N° 59-25.317/08

Artículo 1° - Déjase sin efecto la desingación “sin estabilidad” efectuada en el marco del Artículo 30° del Decreto 1178/96 a la Sra. Alicia Elena Santillan – DNI N° 6.194.861 en la Secretaría de Cultura, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación efectuada en cargo político de la Secretaría de Cultura de la Sra. Patricia Elvira Esposito – DNI N° 18.269.813 a partir de la notificación del presente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2638 – 24/06/2008 – Expediente N° 59-25.317/08

Artículo 1° - Designase al Sr. Idangel Betancourt López – DNI N° 93.989.149 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Cultura, a partir del día 1° de junio de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2639 – 24/06/2008 – Expediente N° 59-25.317/08

Artículo 1° - Designase a la Sra. Liliana Beatriz Ayllon Hernández – D.N.I. N° 24.453.954 en el cargo

de Técnico (N° de Orden 57) del Archivo y Biblioteca Históricas de la Secretaría de Cultura, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I del Escalafón General, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2647 - 24/06/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mabel Patricia Ramos - D.N.I. N° 21.970.605 en el cargo Administrativo (N° de Orden 5) de la Fiscalía de Estado, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VI del Escalafón General, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2649 - 24/06/2008

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Milagros Boso Galli - D.N.I. N° 32.505.331 en el cargo vacante de Pianista Acompañante (N° de Orden 6) del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 18 de junio de 2008 en condiciones de "sin estabilidad" equivalentes a la prevista en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que por la designación efectuada por el artículo precedente percibirá el 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración equivalente al cargo de músico Asistente de Solista de la Orquesta Sinfónica hasta el día 30 de septiembre de 2008, correspondiendo la percepción de la totalidad de la remuneración a partir del 1° de octubre de 2008 si mediara infor-

me favorable del Director del Ballet de la Provincia, caso contrario quedará automáticamente sin efecto la designación.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2650 - 24/06/2008

Artículo 1° - Designase a la Srta. Renata Peraso Alencar - C.I. (Brasil) N° 44.220.323-8 como Bailarina (incorporándose al cargo N° de Orden 56) del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664, a partir del día 18 de junio de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2651 - 24/06/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Johann Larreinegabe Schindling - C.I. (Paraguay) N° 1.030.932 como Bailarín (N° de Orden 31) del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664, a partir del día 07 de julio de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2652 - 24/06/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Rafael Ignacio Peralta - D.N.I. N° 30.624.403 como Bailarín (N° de Orden 48) del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad ya prevista en

el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir del día 18 de junio de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2659 – 24/06/2008 – Expte. N° 11-80.650/07 y 11-81.964/07

Artículo 1° - Desé por autorizado el subsidio otorgado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – hoy Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – a favor de Pro Cultura Salta, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$ 236.800,00) los que fueron destinados a la organización de la Exposición de Arte Precolombino de la colección del Sr. Matteo Goretti, en el marco de la Ley 6780.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente aféctanse las partidas correspondientes a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415133 – Cuenta Auxiliar: 1000 – Ejercicio 2007.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2660 – 24/06/2008 – Expediente N° 00199/08 – Cód. 244

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Cataldi, DNI N° 20.707.006, por razones particulares, con vigencia al 20 de Febrero de 2008, en el Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 29, dependiente del Nuevo Hospital “El Milagro” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1398/01.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación del agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2656, 2658 y 2661, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3955

R. s/c N° 0579

**Secretaría de Defensa del Consumidor
de la Provincia de Salta**

Salta, 27 de Junio de 2008

RESOLUCION N° 000051

Establécese que las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil que desarrollen la comercialización en el ámbito de la Provincia de Salta deberán informar mensualmente a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.240 la totalidad de planes ofrecidos en todas las modalidades posibles de prestación del servicio.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Constitución Nacional establece entre los derechos de los consumidores el de la protección de sus intereses económicos, a una información adecuada y veraz y a la libertad de elección, con el objeto de que éstos puedan realizar en forma razonada la adquisición de bienes y servicios.

Que el mencionado artículo también señala que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos y, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados.

Que, por su parte, el recientemente modificado artículo 4° de la Ley N° 24.240 por la ley 26.361 (en adelante LDC) fija como deber de los proveedores el de “suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización”, y también en el mismo sentido el artículo 41 de la LDC establece que “las provincias actuarán como autoridades locales de aplicación ejerciendo el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de esta ley y de sus normas reglamentarias respecto de las presuntas infracciones cometidas en sus respectivas jurisdicciones”. Que por Decreto 26/07 se designa a la Secretaría de Defensa del Consumidor (en adelante SEDECON) como autoridad de aplicación de la LDC, y la ley provincial 7.402, entre otras facultades y atribuciones, prevé la de elaborar políticas tendientes a la defensa del consumidor y solicitar informes a entidades públicas y privadas relacionadas con la materia regulada por la ley aludida.

Que el adecuado funcionamiento del mercado tiene como pilar fundamental que la información sea clara y se encuentre disponible en todo momento, y que los proveedores de bienes y servicios que deban brindarla la pongan a disposición en forma amplia.

Que el objeto de establecer una política de defensa del consumidor, en cuanto a la información que se les brinda, también requiere que la autoridad de aplicación de la LDC en la Provincia de Salta conozca esa información y sus diferentes fluctuaciones a medida que se van sucediendo.

Que dentro de este marco, y por las peculiaridades del sector, los usuarios del servicio de telefonía celular móvil enfrentan serias dificultades al momento de efectuar sus decisiones de consumo debido a que no disponen de toda la información que necesitan para tomar decisiones eficientes. Las empresas no publican todos sus planes con parámetros o criterios homogéneos, y en muchos casos la información es vaga y confusa. Por todo esto, el costo de búsqueda individual de la información es sumamente alto y, de tenerla, los cálculos subyacentes son engorrosos y requieren un conocimiento previo de los modos de facturación que pueden diferir entre empresas y planes. La experiencia en la materia indica que en muchas ocasiones los usuarios del servicio no cuentan con el contrato individual que los une con la prestadora, por que esta nunca hizo entrega de la copia correspondiente.

Que dicha información es relevante para la SEDECON y necesaria para elaborar eventuales nuevas pautas relacionadas con las políticas de consumo que la SEDECON busca establecer y promover respecto del servicio en particular, focalizadas en la transparencia del mercado salteño de telefonía móvil y en la difusión de la información para que los consumidores y usuarios de la provincia puedan conocer la variedad de la oferta efectivamente disponible en cada momento, aún con posterioridad a la fecha de celebración del contrato o para efectuar una buena elección inicial, o un cambio de prestadora, según sea el caso.

Que, en consecuencia, el conocimiento de los precios y planes disponibles antes mencionados es una herramienta indispensable como basamento de las políticas de consumo en la Provincia respecto del servicio en particular.

Que la presente Resolución se dictaron identidad de criterio que la Resolución 37/2003 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor de la Nación, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 41 y concordantes de la Ley N° 24.240 y disposiciones de la Ley provincial 7.402.

Por ello,

**El Secretario de Defensa del Consumidor
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular móvil, cualquiera sea la naturaleza jurídica adoptada para efectuar la prestación dentro del territorio de la Provincia de Salta, deberán informar mensualmente a la Autoridad de Aplicación en la Provincia de Salta de la Ley N° 24.240 la totalidad de planes ofrecidos en todas las modalidades posibles de prestación del servicio. Para cada uno de ellos, deberán detallarse los precios de cada uno de los conceptos incluidos en los planes, precios, condiciones de cada uno de ellos, métodos y modo de cálculo de facturación del servicio y demás información complementaria relativa a él y resulte relevante para los fines de la presente resolución.

Art. 2° - La información que se requiere debe corresponder a los planes vigentes al último día de cada mes en todo el territorio de la Provincia de Salta. Las empresas deberán dar cumplimiento a lo previsto en esta Resolución entregando la información por duplicado en la dependencia de la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta ubicada en calle España N° 1.350, Salta Capital, durante los primeros Diez (10) días de cada mes.

Art. 3° - La presente Resolución comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 4° - El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta norma será sancionado conforme a las previsiones de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la ley provincial N° 7.402.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Daniel Humberto Paganetti
Secretario de Defensa del Consumidor
Ministerio de Gobierno

Sin Cargo

e) 01/07/2008

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3953

F. v/c N° 0002-0129

Secretaría General de la Gobernación**Servicio Administrativo Financiero****Unidad Operativa Contrataciones****Centro Cívico Grand Bourg****Av. de Los Incas s/n° - Block 3 - PA - Tel. (0387)
4324290 - Salta - Capital****Licitación Pública N° 03/08**

Objeto: Adquisición de Vehículos para el Sistema de Emergencias 911 y otros.

Organismo Originante: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Organismo Destinatario: Secretaría General de la Gobernación.

Expte. N° 295-1.225/08, 159-140.357/08, 11-86.889/08 y 301-150/2008

Fecha de Apertura: 18/07/08 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil)

Venta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero de Gobernación, sita en Centro Cívico Grand Bourg – en calle Avenida de Los Incas s/n° - 2° Block – Planta Baja - Ala Este, hasta hs. 14 del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura.

Asimismo, podrán ser adquiridos en Tesorería de la Secretaría Delegación Casa de Salta, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Roque Sáenz Peña 933, 5° Piso, hasta hs. 14 al día hábil anterior a la fecha de apertura.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Unidad Operativa de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero de Gobernación – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - Block 3° - Planta Alta – Ala Este – Salta – Capital.

Consultas: Tel-fax.: Tel/Fax (0387) – 4324657 o 4324160.

Imp. \$ 50,00

e) 01/07/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3938

F. N° 0001-6269

Ref. Expte. N° 34-161.551/90

Hipólito de Jesús Sosa D.N.I. N° 08.170.700 y Claudia Mabel Moreno, D.N.I. N° 23.038.365, propietarios del inmueble Catastro N° 9630, Suministro 584 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigación de 4,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,100 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/07/2008

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 3942

F. N° 0001-6277

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Pan American Energy Llc. Suc. Argentina, ha solicitado la concesión de la cantera de caliza con nodulos, denominada: Tuyunti – Expte. N° 18.985 ubi-

cada en el Departamento: Gral. San Martín, Lugar: Las Vertientes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar –
94 y Campo Inchauspe/69:**

| X | Y |
|------------|------------|
| 4425202.10 | 7565703.60 |
| 4425183.90 | 7565568.00 |
| 4425179.50 | 7565652.10 |

| | |
|------------|------------|
| 4425176.40 | 7565608.60 |
| 4425171.50 | 7565519.80 |
| 4425152.90 | 7565443.50 |
| 4425156.90 | 7565419.10 |
| 4425200.40 | 7565416.80 |
| 4425244.30 | 7565690.30 |

Superficie solicitada e inscrita: 01 has. 4479 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 01 y 10 y 22/07/2008

O.P. N° 3775 F. N° 0001-6037

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Alejandrina Morales ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: La Serena, que tramita mediante Expte. N° 18.995 ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

| X | Y |
|------------|------------|
| 3563804.10 | 7281221.00 |
| 3563976.00 | 7281022.00 |
| 3563936.00 | 7280924.00 |
| 3563708.90 | 7281015.19 |
| 3563662.00 | 7281155.10 |

Superficie solicitada e p/ rectificación de coordenadas s/fs. 9:05 has. 1.599 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23/06 y 01 y 14/07/2008

O.P. N° 3559 F. N° 0001-5709

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Raquel Irene Rodríguez, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Las Cañas I, que tramita mediante Expte. N° 18.811 – ubicada en el Departamento: Rosario de la

Frontera. Lugar: Río Las Cañas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

| X | Y |
|------------|------------|
| 7164136.41 | 3606039.68 |
| 7164183.32 | 3606032.20 |
| 7164099.79 | 3606250.83 |
| 7164031.16 | 3606276.13 |
| 7164023.94 | 3606352.04 |
| 7164190.10 | 3606532.77 |
| 7164193.72 | 3606568.91 |
| 7164096.18 | 3606579.76 |
| 7164074.51 | 3606709.89 |
| 7164161.46 | 3606777.16 |
| 7164209.42 | 3606851.53 |
| 7164211.78 | 3606858.09 |
| 7164300.53 | 3606955.50 |
| 7164378.86 | 3607037.07 |
| 7164378.86 | 3607037.07 |
| 7164308.53 | 3607069.07 |
| 7164204.55 | 3606919.54 |
| 7164121.49 | 3606801.14 |
| 7164035.82 | 3606742.54 |
| 7164027.55 | 3606691.81 |
| 7164049.22 | 3606558.08 |
| 7164085.34 | 3606514.70 |
| 7164002.27 | 3606424.34 |
| 7163976.98 | 3606348.43 |
| 7164009.49 | 3606239.98 |
| 7164070.89 | 3606189.38 |
| 7164092.57 | 3606149.62 |
| 7164103.41 | 3606109.85 |

Superficie solicitada inscrita 06 has. 7629 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2008

O.P. N° 3551 F. N° 0001-5683

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Manuel Angel Romero, ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos, denominada: Alvarito, que tramita mediante Expte. N° 17.001, ubicada en el Departamento: Rosario de la Fron-

tera y Metán, Lugar: Río Las Cañas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger –Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

| X | Y |
|------------|------------|
| 3604885.63 | 7164019.68 |
| 3604898.77 | 7163973.59 |
| 3604857.43 | 7163951.17 |
| 3604625.49 | 7163735.06 |
| 3604268.93 | 7163701.09 |
| 3604154.83 | 7163498.63 |
| 3603819.58 | 7163436.74 |
| 3603783.31 | 7163147.77 |
| 3603833.57 | 7162942.13 |
| 3603809.23 | 7162932.71 |
| 3603763.31 | 7163147.77 |
| 3603783.31 | 7163459.14 |
| 3604113.99 | 7163527.60 |
| 3604228.23 | 7163729.97 |
| 3604606.38 | 7163757.81 |
| 3604829.28 | 7163976.90 |

Superficie solicitada inscrita 05 has. 9758 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2008

SUCESORIOS

O.P N° 3954 R. s/c N° 0578

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Lugones, Manuel Ignacio y Fernández, Delicia del Carmen” Expte. N° 003.013/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja constancia que el presente tramita con beneficio de litigar sin gastos (art. 78 y cctes. Del CPC y C) otorgado mediante Expte. N° 003.014/04. San José de Metán, 13 de Junio de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/07/2008

O.P. N° 3947

F. N° 0001-6290

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Mur Villena, Francisco – Sucesorio”, Expte. N° 185.265/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 14 de Mayo de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/07/2008

O.P. N° 3946

F. N° 0001-6286

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Vª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: “Sucesorio de Aquino, Luisa” Expte.: N° 192.445/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 24 de Junio de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/07/2008

O.P. N° 3944

R. s/c N° 0576

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Echazú, Damián René – Sucesorio” Expte. N° 2-167.916/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por tres días. Salta, 04 de Diciembre de 2007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/07/2008

O.P. N° 3943

F. N° 0001-6283

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en autos caratulados "Ruiz, Daniel Venerado s/Sucesorio Expte. N° 63.150/02 acumulado de autos N° B-44.327/93 (Sucesorio de Ruiz, Ramona del Rosario)", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de febrero de 2008. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/07/2008

O.P. N° 3940

F. N° 0001-6273

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Maza, Andrés Roque s/Sucesorio", Expte. N° 2-124.494/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 26 de Junio de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria Int.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/07/2008

O.P. N° 3937

F. N° 0001-6268

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Ataco, Marta Teresa" Sucesorio Expte. N° 211.108-08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese

en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación por el término de tres días. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/07/2008

O.P. N° 3936

F. N° 0001-6267

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Figuroa, Verónica Mercedes s/Sucesorio" - Expte. N° 184.985/07, cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Junio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/07/2008

O.P. N° 3923

F. N° 0001-6252

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de Medina, Manuel, Expte. N° 6.258/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 11 de Febrero de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/06 al 02/07/2008

O.P. N° 3919

F. N° 0001-6249

El Dr. Guillermo Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María L. Quinteros, en autos caratulados "Medina, Luis - Sucesorio" Expte. N° 202.400/07 Cita

y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo: Dr. Guillermo Díaz, Juez. Salta, 25 de Junio del 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/06 al 02/07/2008

O.P. N° 3917 F. N° 0001-6247

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nom. en autos: "Mirabal, José Antonio s/ Sucesorio", expte. N° 197.671/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 24 de Junio de 2.008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/06 al 02/07/2008

O.P. N° 3915 F. N° 0001-6243

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Ruiz, Elida - Sucesorio", Expte. N° 214.849/08, Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Junio de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/06 al 02/07/2008

O.P. N° 3900 R. s/c N° 0567

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos: "Crdozo, Julio Mercedes - Sucesorio" Expte. N° 1-216.889/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, dieciocho de Junio de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 27/06 al 01/07/2008

O.P. N° 3889 F. N° 0001-6202

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Tello, Néstor Enrique s/Sucesorio", Expte. N° 218.274/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, a los 18 días del mes de Junio de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/06 al 01/07/2008

O.P. N° 3888 R. s/c N° 0565

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Moreno, Tomasa - Méndez, Raymundo - Sucesorio Ab - Intestato", Expte. N° B-74.627/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por tres días. Salta, Mayo de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 27/06 al 01/07/2008

O.P. N° 3886

F. N° 0001-6196

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: "Copa, Daniela Julia – Sucesorio", Expte. N° 1-214.468/08, declarar abierto el juicio sucesorio de: Copa, Daniela Julia, y ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Junio de 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/06 al 01/07/2008

O.P. N° 3882

F. N° 0001-6189

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores en autos "Fernández, Ermelinda s/Sucesorio", Expediente N° 219.240/08, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 23 de Junio de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/06 al 01/07/2008

O.P. N° 3881

F. N° 0001-6188

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Barboza, Martín Andrés s/Sucesorio" Expte. N° 196.028/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en un Diario de circulación comercial. Salta, 21 de Diciembre de 2.007. Dra. Stella Maris Pucci de Corne-

jo, Juez. Salta, 27/02/08. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/06 al 01/07/2008

O.P. N° 3880

R. s/c N° 0563

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Galvan, Ricardo y Orellana, Socorro", Expte. N° 005.362/06, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 11 de Junio de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27/06 al 01/07/2008

O.P. N° 3873

F. N° 0001-6185

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Choque, Jorge Adalberto s/Sucesorio", Expte. N° 192.860/07, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 CPCC. Salta, 24 de Abril de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27/06 al 01/07/2008

O.P. N° 3872

F. N° 0001-6184

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Yapura, Lázaro s/Sucesorio", Expte. N° 213.537/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la

última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 05 de Mayo de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/06 al 01/07/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3952

F. N° 0001-6303

Viernes 11/07 - Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 15.150,31

Automóvil Renault Megane Tri Authentique 1.6 con GNC – Año 2006.

El día Viernes 11 de Julio de 2008 a las 19,20 horas en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de contado y con la base de \$ 15.150,31: Un Automóvil m/Renault – Tipo Sedan de 4 puertas – Mod. Megane Tri Authentique 1.6 – Año 2006 – Motor N° K4MJ706Q081010 – Chasis N° 8A1LA00156L705288 – Dominio N° FMD-895, color verde, con equipo de gas GNC m/Tomasetto Achile con regulador N° 332204 y cilindro de 18 m3, con 4 cubiertas y un auxilio en reg. condiciones, con gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 10/7 de 16 a 20 Hs. y el 11/07 desde 9 Hs. en Gral. Güemes 2.025 de ésta ciudad. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA. s/Art. 585 del C. Com. y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, con secuestro practicado en “Expte. N° 45.091/8 c/Álvarez, Mirta Ivana s/Secuestro” del Juzg. de 1° Inst. C. y C. Ira. Nom. Sec. 1 de Orán. Condiciones de Pago: de Contado, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial y 3 por diario comercial. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 38,00

e) 01/07/2008

O.P. N° 3951

F. N° 0001-6302

Viernes 11/07 - Hs. 19,15
Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 16.757,80

Automóvil Renault Megane Tri Authentique 1.6 con GNC – Año 2006.

El día Viernes 11 de Julio de 2008 a las 19,15 horas en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de contado y con la base de \$ 16.757,80: Un Automóvil m/Renault – Tipo Sedan de 4 puertas – Mod. Megane Tri Authentique 1.6 – Año 2006 – Motor N° K4MJ706Q087855 – Chasis N° 8A1LA1V157L768689 – Dominio N° FVI-829, color blanco, con equipo de gas GNC m/Galileo con regulador N° 035.199 y cilindro, con 4 cubiertas y un auxilio en reg. condiciones, con gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 10/7 de 16 a 20 Hs. y el 11/07 desde 9 Hs. en Gral. Güemes 2.025 de ésta ciudad. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA. s/Art. 585 del C. Com. y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, con secuestro practicado en “Expte. N° 45.092/8 c/Benítez, Silvia Rosana s/Secuestro” del Juzg. de 1° Inst. C. y C. Ira. Nom. Sec. 1 de Orán. Condiciones de Pago: de Contado, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda a la Mun. de Col. Sta. Rosa \$ 44,38 c/Vto. 10/07/08. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial y 3 por diario comercial. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 40,00

e) 01/07/2008

O.P. N° 3945

F. N° 0001-6285

Por **RUBÉN C.D. CACHARANI**

JUDICIAL SIN BASE

El 01/07/08 a 17 Hs. en J.M. Leguizamón N° 1881 Rematare s/base y al ctdo con el 10% Com ley más

0,6% sellado DGR a cargos del comp un telev color mca bluesky 21" c/ctrl. Remoto y un dvd mca. admiral c/ctrl. Remoto (ambos c/ctrl. remotos deter), pudiendo ser revis hs. antes del remate en el dom consig para el mismo. Ordena Sr. Juez Civ y Com 11º Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec Nº 2 en juicio c/Cabrera Verónica R. – Ejec de Hon – Expte Nº 211.096/08. Edic por 1 día en el Bol Ofic y El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte o al martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) – Av. Sarmiento Nº 396 – Cel. 154-479896.

Imp. \$ 30,00

e) 01/07/2008

O.P. Nº 3933

F. Nº 0001-6261

Ciudad de Salta

Por MARCELO SCARPONETTI**JUDICIAL CON BASE**

El día 03 de Julio de 2008, a hs. 16:30, en España 955, de la Ciudad de Salta, Salón de Remates del Colegio de Martilleros, Matrícula Nº: 132.357, Secc. R - Manz. 587 - Parc. 1, U.F. 120, Dpto. Capital - Base: \$ 26.636,08 - Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por la Sra. Andrea Pereyra y tres hijos menores de edad - Descripción del Inmueble: se trata de un departamento que consta de un living - comedor, un pasillo divisorio, una cocina, un baño revestido con azulejos, tres dormitorios y lavadero, cuenta con los servicios de energía eléctrica, servicios sanitarios, gas natural, agua corriente, el bien se encuentra ocupado por la Sra. Andrea Pereyra y sus tres hijos menores de edad, en calidad de locataria del mismo, ubicado en Bº Juan Pablo II, Block 40 - Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado (D.G.R.) 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena la Dra. Mirta Elena Marco de Caminoa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nro. 5, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Alejandra Salim (interina), en los Autos: Cuellar R. Hernán c/Café la Oficina y otros s/Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 018.159/07. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Se deja constancia de la deuda de: 457,63 de la Municipalidad de Salta de fs. 26, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en el Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-155007974.

Imp. \$ 70,00

e) 30/06 y 01/07/2008

O.P. Nº 3922

F. Nº 0001-6251

Banco de la Nación Argentina

Por MARCOS M. LOPEZ**JUDICIAL CON BASE****50% de los Derechos Indivisos
Inmueble Parque Industrial**

El día 03 de Julio del 2008, a hs. 18,30, en calle España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Señor Juez Federal de Salta, Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Nº 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c/Caro, Juan Carlos - Ejecución Prendaria - Expte. Nº 346/95, el Martillero Marcos Manuel López, Rematará, el 50% de los derechos indivisos correspondiente al inmueble Matrícula 105.976 del Dpto. Capital - Sección V - Manzana 70 - Parcela 2 - plano 9954 - Superficie: 4.052,39 m2. Ext. Frente Oeste 87,93 m - Fte. E: 53,29 m - Fte. SE: 40,00 m - Costado N: 50,00 m. - Costado S: 30,00 m. - Límites: N: parcela 1, Mat. 105.975 - S: parcela 3, Mat. 105.977 - E: Calle sin nombre - SE. Calle sin nombre, O: calles sin nombre. Se encuentra bajo Reglamento Gral. del Parque Industrial de Salta y Servidumbre Real a favor de este u otros lotes, el sobre el catastro 92.833. Mat. de origen 92.822 - Parc. Unica. Mejoras: Posee dos galpones grandes y otro chico. Con medidas aproximadas de Un Galpón de 10 x 20 m aproximadamente con dos oficinas en el primer piso. Un baño y cocina. Un tinglado de 10 x 20 m. y otro de 8 x 15 m.

Posee baños para empleados con dos duchas. Techado con chapa de sing. y piso de cemento alisado. La construcción es mampostería de ladrillón, revoque fino y pintura. Cuenta con Energía eléctrica, Gas natural, teléfono, agua corriente, cloacas y pavimento en mal estado. Se trata de una fábrica de Grasa y Harina de Carnes.

Estado de Ocupación: lo ocupa el Copropietario. Base de la Subasta: \$ 28.000.- de contado, comisión de ley 5%, sellado DGR 1,25%. Los impuestos, tasas y

otras contribuciones, estarán a cargo del comprador, para el caso de no haber remanente. Marcos M. López, Martillero - 154691828

Imp. \$ 74,00 e) 30/06 y 01/07/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 3898 F. N° 0001-6213

El Dr. Sergio M.A. David, Juez de 1° Inst. Civ. y Com. de 2° Nom., Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en autos "Morales, Armando c/Arapa, Fidel y/o Sucesores s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 185.757/07, cita al Sr. Arapa, Fidel y/o Sucesores para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 12 de Junio de 2.008. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 27/06 al 01/07/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3910 F. N° 0001-6229

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2 de la Ciudad de Salta - Distrito Centro - Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados "Lachs, Ernesto Jacobo s/Quiebra", Expte. N° 181.398/07, Ordena: Emplácese al Sr. Ernesto Jacobo Lachs y a la Sra. María Julia Ibáñez de Lachs para que dentro del quinto día de notificados, invoquen y prueben cuanto estimen conveniente a derecho (art. 84 LCQ). Salta, 02 de Junio de 2.008. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 30/06 al 04/07/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3904 F. N° 0001-6217

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Orqueras, Benito Filemón vs. Novillo, Luis – Clínica Lourdes s/Sumario: Daños y Perjuicios por delito y/o cuasidelito" Expte. Nro 005.030/2005, ordena se publiquen edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 5 (cinco) días (art. 145 y 146 del C.P.C.C. y C.), citándose al Sr. Luis Novillo, para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (art. 343 in fine del C.P.C.C.). San José de Metán, 11 de Setiembre de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 100,00 e) 27/06 al 03/07/2008

O.P. N° 3863 F. N° 0001-6173

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Lamas, Gerardo c/Villagra, César; Coronel, Carlos Alberto s/Sumario por Cobro de Pesos" - Expte. N° 106.450/04, cita al Sr. Coronel, Carlos Alberto a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario de Salta; y un día en el diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 02 de Junio del 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/06/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3939 F. N° 0001-6272

"SOLID MD S.R.L."

Socios: Diego Trigona, de 36 años de edad, soltero, DNI N° 22.134.915, Ingeniero en Construcciones, ar-

gentino, domiciliado en calle Julián Catalán N° 448, de la localidad de Vaqueros, provincia de Salta, y Marcos Antonio Valero, de 36 años de edad, casado, DNI N° 22.254.437, Ingeniero en Construcciones, argentino, domiciliado en Manzana 1, Casa N° 24, Barrio Docente, de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 06 (seis) de Junio de 2008.

Denominación: "SOLID MD S.R.L."

Domicilio: Domicilio Legal en Manzana 1, Casa Nº 24, Barrio Docente, Salta - Capital.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a la realización, en el ámbito del país o del exterior, de las siguientes actividades: Construcciones, refacciones, remodelaciones, ampliaciones, reducciones o cualquier tipo de modificaciones de obras de arquitectura o ingeniería, de carácter público o privado, civil o militar, como edificios de cualquier naturaleza, caminos y obras de arte, obras hidráulicas, de desagüe, energéticas, de comunicaciones y mineras, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas, tomarlas en comodato o contratar locaciones de obras o servicios y de urbanización o loteos cumpliendo con los requisitos allí previstos en caso necesario, elaboración de proyectos y estudios de arquitectura e ingeniería, levantamientos topográficos, trabajos de mensura sobre inmuebles urbanos y rurales, informes periciales, asesoramiento, dirección técnica y administración de las obras mencionadas anteriormente. Compra, venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y todas las operaciones de renta inmobiliaria. Compra, venta, permuta, producción, fabricación, elaboración, importación y exportación de productos y subproductos que tengan relación directa o indirecta con la actividad comercial, pudiendo, tomar representaciones, consignaciones, comisiones y distribuciones de los mismos.

Plazo: Cincuenta (50) años desde su inscripción en el registro público de Comercio.

Capital Social: \$ 150.000.- Dividido en 1500 cuotas de \$ 100,00.- valor nominal cada una. Suscriben 750 cuotas cada socio. Integrando la totalidad del capital en bienes.

Administración y Representación: La sociedad será administrada por un socio Diego Trigona, que ejercerá tal función de Gerente, tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/06/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 01/07/2008

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 3850

F. Nº 0001-6153

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 2008 a horas 20,30 en el local de la Institución, calle Hipólito Irigoyen Nº 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2007.

2.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Imp. \$ 150,00

e) 26/06 al 02/07/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 3950

F. Nº 0001-6298

Salta Exploraciones S.A.

Modificación de estatutos

Instrumento de modificación: Acta de Asamblea Nº 8 de fecha 30 de Noviembre de 2.007, protocolizada mediante escritura pública número 78 de fecha 12 de Abril de 2.008, de modificación de estatutos autorizada por el Escribano de esta ciudad, Luis Alberto Alsina Garrido.

Organización de la representación legal: Artículo décimo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El

término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los Directores en su primera reunión, designarán un presidente y, en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea ésta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad el primero. Sin embargo cuando se trate de la venta, cesión, transferencia onerosa o gratuita, en todo o en parte de los derechos mineros de la sociedad, incluyendo sin que implique limitación, los permisos de exploración y las concesiones de explotación, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde exclusivamente al Presidente del Directorio. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deben presentar una garantía de un mil pesos (\$ 1.000) cada uno, suma que podrá ser documentada en pagaré a la vista. Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la ley de Sociedades, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en la segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto. Sin embargo, cuando se trate de la venta, cesión, transferencia, onerosa o gratuita, en todo o en parte de los derechos mineros de la sociedad, incluyendo sin que implique limitación, los permisos de exploración y las concesiones de explotación, la decisión deberá ser aprobada en Asamblea Extraordinaria de Accionistas requiriéndose el voto de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/06/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 01/07/2008

O.P. N° 3934

F. N° 0001-6262

SERVI GAS SRL

Por 3 días – Art. 88 II, 4° LSC: As. Gral. Extr. del 09/06/2008 decide Escisión (art. 88 II LSC):

a) Escidente: SERVI GAS S.R.L., sede social en calle San Martín n° 575 de la ciudad de General Güemes, Pcia. de Salta; inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, bajo el folio 204/205, asiento 3.815 del libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada – Constitución, el 08/01/1997; y sus posteriores modificaciones efectuadas según: inscripto en folio 7, asiento 3.890 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha 14/04/1997; Escritura Pública de fecha 29/08/1997, inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, a folio 434, asiento 4.828 del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a folio 447, asiento 4.838 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 08/09/1999;

b) Al 31/05/2008 antes de la escisión: escidente SERVI GAS S.R.L. S.A. activo de \$ 2.881.093,87 y pasivo de \$ 215.893,87 y patrimonio neto \$ 2.665.200;

c) Al 31/05/2008 después de la escisión: para la escidente SERVI GAS S.R.L.: activo de \$ 1.458.103,23 y pasivo de \$ 125.503,23, y patrimonio neto de \$ 1.332.600; para la escisionaria SOLO GAS S.R.L.: activo destinado es \$ 1.422.990,64 y pasivo destinado es \$ 90.390,64, y patrimonio neto de \$ 1.332.600,00;

d) Escidente SERVI GAS S.R.L.: Sede social en la calle Pasaje Emilio Espelta N° 5, de la ciudad de Salta, Pcia. del mismo nombre; Escisionaria SOLO GAS S.R.L.: Sede social calle San Martín N° 575, Ciudad de General Güemes, de la Pcia. de Salta;

e) Oposic. Art. 88 – 5 LSC. No incluida art. 299 LSC. Gerente Gustavo Soto. San Martín N° 575 de la Ciudad de Gral. Güemes, Pcia. de Salta.

Imp. \$ 150,00

e) 30/06 al 02/07/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 3949

R. s/c Nº 0577

**Cooperadora de Ayuda al Niño Recién Nacido –
C.A.RE.NA. – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Julio del corriente año, a horas 17 en el domicilio de la Sra. Presidente Etesia E. de Del Barco, sito en calle España 2201, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al año 2005.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Velia de Casavilla
Secretaria
Etesia E. de Del Barco
Presidenta

Sin Cargo

e) 01/07/2008

O.P. Nº 3948

F. Nº 0001-6293

Centro Vecinal B° Ciudad del Milagro – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A solicitud del Organo de Fiscalización conforme al Art. 30° del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro

Vecinal de B° Ciudad del Milagro, convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria el día jueves 24/07/08 a hs. 19 en su sede Jorge Mayol s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para rubricar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2007. Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Propuesta de reforma de los Art. 1°, 6°, 9° d y 12 del Estatuto.

Transcurrida una hora de tolerancia la Asamblea sesionará y será válida con los socios presentes.

Dora Ferreyra
Org. de Fiscalización
Jorge René Calderón
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 01/07/2008

RECAUDACION

O.P. Nº 3941

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 236.272,30 |
| Recaudación del día 30/06/08 | \$ 417,00 |
| TOTAL | \$ 236.689,30 |

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparaciones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.